

**Indultando al reo Arturo Ugarte**

Lima, 14 de diciembre de 1926.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto indultar al reo Arturo Ugarte, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*M. D. Gonzales*, Senador Secretario.

*N. Pérez Velásquez*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 22 de diciembre de 1926.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Oliveira.*